



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

ipn.pedagogica.edu.co

DIRECCIÓN

CIRCULAR No.23 de 2020



FECHA: Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2020

PARA: Comunidad IPN

ASUNTO: Proceso de Elección de Coordinadores IPN 2021-2022

El Acuerdo 07 de 2018 expedido por el Consejo Directivo establece que corresponde al Director del IPN convocar, establecer el cronograma y dirigir los procedimientos necesarios para llevar a cabo la elección de los coordinadores del IPN, mediante la expedición de circulares y los demás medios y recursos con que cuenta el Instituto. Por otra parte, establece que el Director del IPN convocará a elecciones durante el mes de octubre, previo al vencimiento del periodo institucional de los coordinadores en ejercicio.

El artículo 5° del mismo acuerdo establece que los coordinadores serán elegidos para un periodo institucional de 2 años, contados a partir del inicio del año lectivo siguiente a su elección.

El artículo 6° establece que en la elección de los coordinadores votarán los profesores del IPN; los Psicólogas, terapeuta ocupacional y fonoaudióloga del equipo de Bienestar y Orientación Escolar, quien preside el Consejo Estudiantil y los representantes principal y suplente de estudiantes al Consejo Académico y Directivo.

De acuerdo con lo anterior, para el periodo 2021-2022:

- **Convocatoria:** Se convoca al proceso de elección de:
 - Coordinador Académico y de Convivencia Educación Especial (Se ocupará además de liderar los procesos de Educación Inclusiva y acreditará formación y/o experiencia en este campo).
 - Coordinador Académico de Preescolar y Básica Primaria.
 - Coordinador de Convivencia de Preescolar y Básica Primaria.
 - Coordinador Académico de Básica Secundaria y Media
 - Coordinador de Convivencia de Básica Secundaria y Media

- **Requisito:** Haber ejercido su profesión docente al menos durante 5 años lectivos en el Instituto Pedagógico Nacional.

- **Comisión Veedora:** La Comisión Veedora hará seguimiento, acompañará las etapas del proceso, verificará el cumplimiento de la normatividad y comunicará al Consejo Directivo las presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección. Estará conformada por:
 - El personero estudiantil.
 - La representante de los profesores al Consejo Directivo o su suplente, en caso de que ambas se declaren impedidas, los profesores elegirán un representante para el proceso.
 - La representante del Rector de la Universidad al Consejo Directivo.

- **Procedimiento de inscripción de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a los cargos de coordinador para el periodo 2021-2022, se hará en las fechas estipuladas en el calendario contemplado en la presente circular.

Los aspirantes a Coordinador deberán enviar desde su cuenta de correo institucional un mensaje al correo ipn@pedagogica.edu.co con asunto INSCRIPCIÓN PARA COORDINADOR (según sea el caso) en el que manifiesten su voluntad de participar en el proceso de elección correspondiente, y adjunten:

 - Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

ipn.pedagogica.edu.co

DIRECCIÓN

CIRCULAR No.23 de 2020



- Un resumen de su hoja de vida (en 1 página tamaño carta) en formato PDF.
- Una propuesta (en máximo 3 páginas tamaño carta) en la que indique su plan de trabajo y su compromiso como coordinador, con base en los documentos institucionales, especialmente el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- Formato escaneado de *Autorización de tratamiento de datos personales FOR009GSI*, debidamente diligenciado y firmado.
<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=272&idh=310>

El correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- Asunto del correo electrónico: INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN ESPECIAL, COORDINADOR ACADÉMICO DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA, COORDINADOR DE CONVIVENCIA DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA, COORDINADOR ACADÉMICO DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, COORDINADOR DE CONVIVENCIA DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (según corresponda).
- Incluir: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico.
- Deberá hacer mención del cargo al cual aspira.
- No será indispensable adjuntar certificaciones de los años lectivos en los que se ha desempeñado como profesor del IPN, siempre y cuando se especifique tipo de vinculación y años lectivos, con la finalidad de que la Dirección del IPN solicite a la Subdirección de Personal expedir las certificaciones.

El acto de inscripción implica el compromiso de respetar y comprometerse a cumplir las etapas y el procedimiento para el proceso de elección.

Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado, serán sometidos a reserva y serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual puede ser consultado en <http://ipn.pedagogica.edu.co/vercontenido.php?idp=1&idh=479>.

- **Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción.** La Dirección del IPN realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación FOR005GGU.

La Dirección del IPN podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito. Una vez realizada la verificación de requisito e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará al aspirante que, en las fechas determinadas en el calendario establecido, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

- **Listado de candidatos inscritos habilitados.** Terminada la verificación de requisito e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo con el calendario, la Dirección del IPN comunicará al correo electrónico institucional de los electores el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados.
- **Reclamaciones.** Los aspirantes no habilitados para continuar en el proceso de elección de Coordinadores para el periodo 2021-2022, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación mediante correo electrónico a ipn@pedagogica.edu.co dentro de las fechas estipuladas en el calendario, exponiendo sus motivos junto con los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

ipn.pedagogica.edu.co

DIRECCIÓN

CIRCULAR No.23 de 2020



La dirección del IPN atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, de acuerdo con el calendario.

Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, la Dirección del IPN enviará un mensaje motivado a los electores.

- **Divulgación de los resúmenes de las hojas de vida y propuestas.** La Dirección del IPN enviará al correo de los electores los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de cada uno de los candidatos, en la fecha establecida en el calendario.
- **Socialización de propuestas.** En las fechas establecidas en el calendario se garantizará un espacio para que los aspirantes presenten ante la comunidad educativa del IPN su hoja de vida, su plan de trabajo y su compromiso como coordinador, su trayectoria en la participación en proyectos o actividades de carácter institucional.
- **Envío de clave para el proceso de votación.** Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores, personal de Bienestar y Orientación Escolar y estudiantes electores un usuario y clave para participar en la votación.

En las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo ipn@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideran estar habilitados para participar en la votación y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje los nombres completos, número de documento de identificación con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, les será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

- **Testigos electorales.** Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación electrónica, cada candidato habilitado podrá designar en la fecha estipulada en el calendario, un (1) testigo electoral, quien podrá acompañar los procesos de votación electrónica en sus actos de apertura, desarrollo, cierre y resultados.

Para el efecto, los candidatos interesados en efectuar esta designación, deberán enviar en la fecha estipulada en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico, un mensaje al correo ipn@pedagogica.edu.co con el asunto: *DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL* indicando el nombre completo, número de documento de identidad y la cuenta de correo electrónico del testigo.

- **Votación.** Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 07 de 2018 del Consejo Directivo, los profesores del IPN; las Psicólogas, terapeuta ocupacional y fonoaudióloga del equipo de Bienestar y Orientación Escolar, quien preside el Consejo Estudiantil y los representantes principal y suplente de estudiantes al Consejo Académico y Directivo estarán habilitados para votar.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora estipulada, la Dirección del IPN diligenciará el Acta de apertura de votación FOR004GGU en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Dirección del IPN diligenciará el Acta de cierre de votación FOR004GGU, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votaciones. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

ipn.pedagogica.edu.co

DIRECCIÓN

CIRCULAR No.23 de 2020



La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de votación electrónica; y garantizará que en ningún caso un profesor pueda votar más de una vez.

La Dirección del IPN en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el Acta de elección FOR004GGU de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica.

- **Voto en blanco.** Si en una elección el voto en blanco constituye la mayor votación, la elección se repetirá por una sola vez y no podrán presentarse los mismos aspirantes. La nueva convocatoria se realizará conforme al calendario establecido por la Dirección del IPN para el correspondiente periodo institucional; de no ser posible realizar la elección, el Director del IPN procederá a designar como coordinador a un profesor que no haya participado en el correspondiente proceso.
- **Empate.** En caso de empate para alguna de las coordinaciones, se llamará nuevamente a elecciones a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos.
- **Anulación de la votación de los electores.** Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la votación electrónica. En caso de anulación, la votación electrónica se repetirá conforme al nuevo calendario establecido en circular emitida por la Dirección.
- **Publicación de resultados de votación.** Los resultados de la elección serán publicados en la página web del IPN, conforme lo establece el calendario. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.
- **Calendario.** El proceso de elección de los coordinadores para el periodo 2021-2022, se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web del IPN	30 de septiembre de 2020
2	Inscripción de aspirantes a Coordinadores del IPN	Desde las 8:00 a.m. del 1° de octubre hasta las 4:00 p.m. del 8 de octubre de 2020
3	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte de la Dirección del IPN	Del 13 al 16 de octubre de 2020
4	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido	9 de octubre de 2020
5	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte de la Dirección del IPN	16 de octubre de 2020
6	Envío de claves para participar en la votación para la elección de los Coordinadores IPN	16 de octubre de 2020
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	19 de octubre de 2020
8	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación	Del 21 al 23 de octubre de 2020
9	Respuesta por parte de la Dirección del IPN, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	20 de octubre de 2020
10	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados, resúmenes de las hojas de vida y las propuestas	21 de octubre de 2020
11	Socialización de propuestas.	Del 22 al 23 de octubre de 2020



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

ipn.pedagogica.edu.co

DIRECCIÓN

CIRCULAR No.23 de 2020



No.	ETAPA	FECHA
12	Designación de testigos electorales	23 de octubre de 2020
13	Votación para la elección de los Coordinadores	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 27 de octubre de 2020
14	Publicación de resultados de la votación	28 de octubre de 2020

- **Causales para declarar desierto el proceso.** El proceso de cada coordinación se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos y publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados no se cuenta con mínimo un (1) candidato.

Atentamente,

MAURICIO BAUTISTA BALLÉN

Director IPN